

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 136

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20, de la Ley del Catastro, se aprueba la actualización de valores unitarios de uso de suelo de avenidas y los valores unitarios de uso suelo de nuevos fraccionamientos en el municipio de García, Nuevo León, los cuales se presentan a continuación:

I.- Actualización

1.- Anillo Periférico/Libramiento \$1,000.00 M ² Tramo: Límite Municipal con Santa Catarina hasta Límite Municipal con Santa Catarina hasta Límite Municipal con Escobedo
2.- Avenida Lincoln \$1,500.00 M ² , Tramo: del Límite con Municipio Monterrey y/o Escobedo hasta Cabecera Municipal (Lerdo De Tejada); Valor Centro \$1,800,000.00 por hectárea Regiones 50, 51, 53, 55 y 57.
3.- Carretera Villa de García \$1,000.00 por M ² ; Regiones 51 y 52.
4.- Heberto Castillo de García \$2,800.00 por M ² del Límite con Región 51 hasta Calle Hidalgo.
5.- Lerdo de Tejada \$2,800.00 por M ² de Hidalgo hasta Avenida Lincoln
6.- Carretera a las Grutas \$800.00 por M ² de Avenida Lincoln hasta límite Región 57.

II.- Nuevo fraccionamientos

Parajes San José Sector Los Valles Valor aprobado Habitacional \$1,000.00/m ² Categoría Segunda
Valle de la Grutas 6to Sector Valor aprobado Habitacional \$1000.00/m ² Categoría Segunda
Valle del Fraile Hacienda del Sol Valor aprobado Habitacional \$1000.00/m ² Unifamiliares Valor aprobado \$800.00/m ² lotes Multifamiliares Valor aprobado \$1,200.00/m ² lotes Comerciales Categoría Segunda
Paseo de las Aves (Campestre) Valor aprobado Habitacional \$20/m ² Categoría Tercera

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2014.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO